Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 996

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2011, "AMPLIACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN (TELEFÓNICA E INTERNET)".

Asunción, 20 de Setiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Ampliación de Redes de Comunicación (Telefónica e Internet)"**, donde consta el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" ha convocado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 "Ampliación de Redes de Comunicación (Telefónica e Internet)"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.G. N° 29/2011, el Director General ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que para el presente llamado fueron invitadas a participar 5 empresas, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, Artículo 16°.

Que el llamado a Licitación por Concurso de ofertas, se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres, en fecha 5 de setiembre de 2011, ocasión en que fue recibida y admitida la firma **COMTEL S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Angilberto Paredes, Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"; el Dr. Eduardo Pio Alfieri, Vice Director; la Lic. Dominica Redes, Interventora; y el Sr. Enrique Valdez Artaza, Responsable de la SUOC N° 35, elaboraron su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a favor de la firma **COMTEL S.R.L.**

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2116, de fecha 15 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 996

20 de Setiembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011** "**Ampliación de Redes de Comunicación (Telefónica e Internet)**", de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO GUARANÍES
1. COMTEL S. R. L.	149.940.000
Total	149.940.000

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir los Contratos con la firma adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/sbc/lbm